



D.ª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del año 2024, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el Acta de la sesión, se aprobó por unanimidad la siguiente Moción:

EXPEDIENTE 4230/2024. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE LOS PATINETES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO.

«Entiende este grupo que los quebraderos de cabeza a que están dando lugar los patinetes eléctricos y, más que ellos, los usuarios de los mismos merecen que este Excmo. Ayuntamiento dedique un espacio de su tiempo a paliar en lo posible tales incidentes y la regulación de este vehículo a motor:

No está en el ánimo de nuestro grupo prohibir su uso, ya que las posibilidades que ofrecen merecen ser aprovechadas, lo que entendemos de capital importancia es someterlos a una regulación rigurosa y específica que termine con los atropellos e incidentes de todo tipo que están causando por doquier además de regular la protección individual de los usuarios.

El grupo municipal popular ve necesario que haya una ordenanza municipal que regule su uso y proteja tanto a los propios usuarios de patinetes como a los viandantes.

En primer lugar; que los peatones y demás usuarios de las calles y plazas del municipio puedan sentirse a salvo de este peligroso vehículo que puede alcanzar velocidades de más de 25 km/h

En segundo lugar; porque es sin duda un deber de la autoridad evitar este tipo de instrumentos sean mal utilizados ya que pueden resultar -y se está viendo que así es desgraciadamente- herramientas o instrumentos con un peligro tan real que puede llegar a ser letal.

Y en tercer lugar que el usuario del patinete eléctrico deberá usar la protección pertinente física



W01471c179201a15fb307691110300100

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.rondemurcia.es/validacionDocumento?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	26/03/2024 13:42
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	26/03/2024 13:46

como puedan ser casco y lumínicas como debe ser las luces que mejores su visibilidad.

Todo ello por supuesto de no cumplirse sea objeto de denuncia.

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PRESENTA PARA SU ESTUDIO, DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Los Alcázares a:

Redactar una Ordenanza Municipal en la que se regule:

-Por un lado, todos aquellos lugares, parajes y vías públicas del municipio por las que los patinetes y bicicletas tengan prohibido circular. A juicio de este grupo entre dichos lugares no deben dejar de estar presentes: el paseo marítimo; las calles salón y demás por las que circulan viandantes, y todas las plazas públicas; por todos esos espacios públicos debe estar terminantemente prohibido circular con patinetes eléctricos o bicicletas.

-Por otro lado, deberá imponerse una edad mínima para transitar con dichos medios por las vías por las que circulan vehículos, así como la obligatoriedad de utilizar casco habilitado todos sus usuarios y la debida iluminación para su uso en condiciones de baja visibilidad así como la prohibición de ir más de una persona subida en cada patinete eléctrico.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico .este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.jsf?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	26/03/2024 13:42
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	26/03/2024 13:46